

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 183-2019-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 09 de fecha 08 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00065505 que contiene la Solicitud de fecha 21 de octubre de 2019 presentado por doña gavina Incarroca Provincia de Supanta; Informe N° 00000089-2019/UCP/MDM del Encargado de Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 00000194-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 125-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 00000500-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante el Solicitud de fecha 21 de octubre de 2019 presentado por doña gavina Incarroca Provincia de Supanta, se solicita la exoneración de pago de derechos de (02) toldos, los que serán utilizados para el día 09 de noviembre del 2019, en la actividad por motivo de salud a efecto de realizarse una intervención quirúrgica.

Que, mediante el Informe N° 00000089-2019/UCP/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados de 02 toldos y que, según los montos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, la suma total asciende a S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES); concluyendo que se emita OPINION LEGAL y se eleve a Sesión de Concejo. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 00000194-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de pago de derechos de alquiler de (02) toldos, por un monto de S/. 40.00 Soles; por lo que deberá ponerse a consideración de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 125-CORPI-2019-MDM la Comisión para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Pago de Derechos de alquiler de (02) toldos, a favor de doña gavina Incarroca Provincia de Supanta, para el día 09 de noviembre del presente año, cuyo monto asciende a S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el TUSNE, el costo antes indicado no incluye el traslado, armado y recojo de los bienes, siendo entera responsabilidad del usuario. Además, se debe establecer que el uso de los bienes solicitados, es únicamente para la actividad en mención.



Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación de UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **EXONERACIÓN** del Pago de Derechos de Alquiler de (02) toldos, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), a favor de doña gavina Incarroca Provincia de Supanta, para el día 09 de noviembre del presente año, en la actividad por motivo de salud a efecto de realizarse una intervención quirúrgica; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para la actividad por motivo de salud a efecto de realizarse una intervención quirúrgica; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y la Unidad de Control Patrimonial, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL